



Rafaela, 25 de Febrero de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 265.857/3 - Fichero N° 72; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva incorporación y renovación de las unidades en el Subdepartamento de Transporte Público en el ámbito de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y para ello es necesaria la adquisición dos (2) minibuses nuevos 0 km de 23 asientos, de última serie de fabricación.

Que la adquisición de estas nuevas unidades surge con el objetivo de mejorar los servicios vigentes, implementar otros, disminuir los costos de mantenimiento de las unidades existentes y actualizar el parque de unidades teniendo en cuenta una demanda que incrementa prestaciones.

Que mediante Ordenanza N° 4.740, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias un aporte no reintegrable para la financiación de equipos y rodados nuevos cero kilómetro.

Que, en el artículo 2° de la citada norma está prevista la adquisición de dos minibuses.

Que resulta conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento, a fin de respetar las reglamentaciones Municipales vigentes.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones y Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, correspondiente a la adquisición Dos (2) Minibuses nuevos 0 km de 23 asientos, de última serie de fabricación.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición Dos (2) Minibuses nuevos 0 km de 23 asientos, de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas del Subdepartamento de Transporte Público, en la Subsecretaría de Movilidad urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en un todo de acuerdo al Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II A, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.), sus modificatorias y Decreto - Ordenanza N° 3.090.

Art. 3°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14° y 19° inciso a) de la Ordenanza N° 2.026, fijase los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil* (\$ 4.300.000.-).
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Setecientos Cincuenta* (\$ 750.-).
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta* (\$ 2.150.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 43.201 "Adquisición de Dos Minibuses de Veintitrés asientos", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Art. 5º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **29 DE MARZO de 2016, a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2.026 (t.o.). Los oferentes deberán cotizar conforme las indicaciones del Anexo II.

Art. 7º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 8º)- La Adjudicación de los bienes licitados estará condicionada por el depósito efectivo de los fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe. La falta de adjudicación por el no cumplimiento de las condiciones mencionadas, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

Art. 9º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.120.020.10.02/5 - Medios de Transporte.

Art. 10º)- El presente será refrendado por la señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y la señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 11º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS Y MODERNIZACIÓN

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
INTENDENCIA



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º)- OBJETO DEL CONTRATO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de dos (2) Minibuses nuevos 0 km de 23 asientos, de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas del Subdepartamento de Transporte Público, en la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en un todo de conformidad al Decreto de llamado, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas el Anexo II, A, las Ordenanzas N° 2.026 y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.

Art. 2º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.  
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La garantía de mantenimiento de la oferta, será igual al 1% del Presupuesto Oficial: *Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$ 43.000.-)*. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A..
  3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación en original.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) Decreto de llamado a licitación con todos los Anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- k) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- l) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º) del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- ll) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares de los componentes que hacen a la unidad, etc..
- m) Garantía de las unidades ofrecidas por el proponente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas - 2º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
- o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- p) Fotocopia de inscripción en C.U.M. - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.  
Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g), j) y ll) del artículo 2º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 4º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirijan el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



59

Art. 5º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de los minibuses, objeto de la licitación, indicando precios unitarios y totales en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga. Estarán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos derivados de la inscripción y/o patentamiento de las unidades en el Registro respectivo
- c) El oferente podrá cotizar de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7º del presente pliego
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar las unidades licitadas, aplicándose el artículo 9º del presente pliego.

Art. 7º)- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por la siguiente forma de pago

- a) Pago Contado entendiéndose como tal el pago a 15 días de la fecha de factura, luego de recepcionadas las unidades y aprobada la inspección por parte del comprador en el lugar de entrega

En la forma de pago prevista precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida las unidades en conformidad a lo adjudicado y cumplidos los trámites de inscripción y patentamiento, a cargo del adjudicatario, indicado en artículo 12º.

En caso que las unidades deban ser facturadas total o parcialmente a un sujeto de derecho distinto a quien resulte oferente (por ejemplo a empresa carrocería de las unidades o directamente al fabricante de las mismas) tal circunstancia deberá hacerse constar expresamente en la oferta debiendo considerarse que de no hacerlo la facturación solo será emitida por el oferente.

De tener que facturar total o parcialmente a terceros los mismos deberán manifestar expresamente y por escrito en la oferta su aceptación de tal modalidad de facturación, aceptando la presentación de la propuesta en estos términos por parte del oferente, con expresa mención del mismo y obligándose a cumplimentar con todos los términos de la oferta respecto de las unidades que se licitan.

Art. 8º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 9º)- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega de las unidades licitadas, será de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la comunicación oficial de la adjudicación. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de las unidades que debieron ser entregadas en su momento.

Art. 10º)- RECEPCIÓN PROVISORIA: Se realizará una inspección preliminar a la recepción y entrega definitiva por parte del Municipio de las unidades licitadas en el establecimiento del proveedor, a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el Anexo II - Pliego de especificaciones Técnicas-

Art. 11º)- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La misma se realizará en el lugar de entrega de la unidad, verificándose nuevamente que las unidades cumplan con las indicadas características técnicas establecidas en el Anexo II - Pliego de especificaciones Técnicas y en el Anexo II A

Art. 12º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar las unidades en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

Art. 13º)- CALIDAD DE LAS UNIDADES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Anexo II.A., a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar las unidades si no se encuentran en condiciones de ser aceptadas.

Art. 14º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de las unidades objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de las unidades, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

Art. 15°) - GARANTÍA DE ADJUDICACION: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5% del valor total de la oferta adjudicada

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el artículo 2° inciso g) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 16°) - Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación

Art. 17°) - INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 18°) - GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá considerar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación por un plazo no menor a un año, contado desde el momento en que las unidades sean recepcionadas y aprobadas. Dejase expresamente aclarado que un plazo superior al fijado en el presente artículo, será tenido en cuenta como circunstancia favorable pero no definitiva, a los fines de la adjudicación.

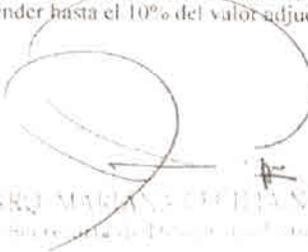
Art. 19°) - En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 20°) - PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

  
D. N. MARCELO MANRIQUEZ  
Secretario de Intendencia  
Rafaela, 2017



  
ARQ. MARCELO MANRIQUEZ  
Secretario de Intendencia



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1º.- Las unidades a ofertar deberán reunir todas las exigencias previstas en las normas vigentes en la materia, por el Reglamento Nacional de Tránsito para el Transporte Público de Pasajeros.

Art. 2º.- Las especificaciones técnicas, mínimas, para la adquisición de Dos (2) Minibuses nuevos 0 km de 23 asientos, de última serie de fabricación, para ser destinado al Subdepartamento de Transporte Público de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano obran descriptas en la planilla Anexo II.A, debiendo las ofertas ajustarse a la misma.

Art. 3º.- El oferente deberá detallar en su oferta, nómina de entidades Públicas o Privadas, dentro del País, que posean en funcionamiento equipos iguales o de características similares a los cotizados, agregando datos y antecedentes sobre los mismos, deberá además contar con servicio de asistencia técnica en un radio de seiscientos (600) kilómetros de la ciudad de Rafaela.

Art. 4º.- El plazo de garantía, no menor a un año, será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días hábiles para cumplimentar dicho pedido. Vencido esté, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

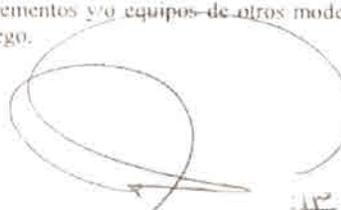
Art. 5º.- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo de las unidades como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de las unidades, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.

Art. 6º.- El adjudicatario dentro del plazo de diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder dar cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas del presente pliego.

  
E. EN MAZUEBA ALFONSO RAMOS  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
RAFAELA, 2011



  
ARRO MUÑOZ ALFONSO RAMOS  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO



1- MOTOR	1.1	Tipo	Diesel (4 cilindros en línea)	
	1.2	Aspiración	Turbo post-enfriado/Turbocooler/Common Rail/Turboalimentado	
	1.3	Potencia	Mínima (Kw/Cv): 96/130	
	1.4	Emisiones	Norma EURO III o Superior	
2- DIRECCIÓN	2.1	Tipo	Hidráulica/Cremallera Servoasistida	
3- TRACCIÓN	3.1	Simple	Trasera	
4- TRANSMISIÓN	4.1	Sistema	Cinco marchas hacia adelante y una hacia atrás	
	4.2	Embrague	Mono-disco, seco, con accionamiento servo asistido	
5- SISTEMA ELECTRICO	5.1	Tensión	12 V o 24 V	
	5.2	Batería	1 x 12V 110 Ah o superior	
	5.3	Alternador	14V, 110A o superior	
6- FRENSOS	6.1	De estacionamiento	Manual – actuación en ruedas traseras	
	6.2	De servicio	De disco o a tambor, en las ruedas delanteras y traseras. Hidráulico servo-asistido doble circuito o neumático, aire comprimido doble circuito	
7- CHASIS	7.1	Ubicación del conductor	Volante del lado izquierdo	
	7.2	Rodado delantero y trasero	Radial sin Cámara: 215/75Rx17,5	
	7.3	Rodado eje delantero	2 unidades	
	7.4	Rodado eje trasero	4 unidades	
	7.5	Tanque combustible con llave (mínimo)	150 litros	
	7.6	Distancia Entre ejes (mínima)	3.700 mm	
	7.7	Largo total máximo	8.200 mm	
	7.8	Ancho máximo	2.500 mm	
	7.9	Círculo de giro máximo del vehículo (diámetro)	16 mts	
			<b>Peso admisible chasis</b>	
	7.10	Peso bruto vehicular (mínimo)	8.000 kg	
	7.11	Peso admisible peso delantero (mínimo)	3.000 kg	
7.12	Peso admisible peso trasero (mínimo)	5000 kg		
8- SUSPENSION	8.1	Delantera	Ballestas parabólicas o semi-elíptica, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora	
	8.2	Trasera	Ballestas parabólicas o semi-elíptica, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora	
9- LUCES / FAROS	9.1	Reglamentarias para tránsito	Urbano e Interurbano	
	9.2	Faros delanteros y traseros		
	9.3	Bocina		
10- ENGANCHE	10.1	Para remolque	Trasero y delantero	
	11.1	Medidores e indicadores:	De temperatura	
			Nivel de Combustible	
			Presión de aceite	



Intendencia

11 - INSTRUMENTOS

Voltímetro
Contador de Horas (OPCIONAL)
Tacómetro
PRM motor
Luz indicadora pastillas de freno (OPCIONAL)
Temperatura de refrigerante
Freno de mano accionado

12 - EQUIPAMIENTO

12.1	Sistema de protección del motor y neumáticos tipo Vigía o similar
11.2	Sistema corta corriente
12.2	Radio AM/FM/USB/Bluetooth
12.3	Extintor de Incendio de polvo tipo ABC por 5 kg
12.4	Espejos retrovisores laterales externos (Planos y Convexos), mas uno que permita visualizar el descenso de pasajeros por la puerta trasera.
12.5	Luneta trasera de Vidrio laminado
12.6	Parabrisas Vidrio laminado (entero o partido)
12.7	Limpia parabrisas eléctrico de dos velocidades con motor de 50 N mínimo por limpiaparabrisas
12.8	Ventanas tipo urbano con burletes de goma con vidrio pegado, paño fijo inferior y ventana corrediza superior de 300 mm, vidrios templados de seguridad tonalizados.
12.10	Alarma sonora de retroceso
12.11	Tablero de instrumentos en perfecto estado de funcionamiento
12.12	Iluminación individual para el conductor y de acceso en el estribo, tipo led
12.13	Poseer clara iluminación artificial interior tipo led, durante las horas carentes de luz natural
12.14	Rueda de auxilio con porta rueda, Radial sin Cámara: 215/75Rx17,5 y compartimiento para la misma.
12.15	Crique hidráulico, llave de ruedas y balizas
12.16	Piso en goma antideslizante de color gris claro (no negro), con los escalones de ascenso y descenso en goma antideslizante color amarillo, con protección mediante burlete color amarillo de cada terminación de los escalones
12.17	Pasamanos: 2 longitudinales, 2 transversales en los accesos (frontal y posterior) revestidos en plástico termocontraíble, asientos de pasillo con asidera. Contemplar que el pasamano de ascenso sea suficientemente largo como para que el pasajero se pare junto al chofer sujetado del mismo.
12.18	Desempañador con aire caliente para parabrisas
12.19	Display tipo led perfectamente visible durante el día, para itinerario e identificación de línea en parte opuesta al volante y superior del parabrisas. Incluye la programación que fuera solicitada por el comprador
12.20	Timbre interior junto a su puerta trasera, con llave interruptora en el tablero con acceso al chofer.
12.21	Sistema de Calefacción de distribución a través de canales laterales o bajo asientos.
12.22	Sistema de aire acondicionado y climatizador de techo, 15 kW mínimo, 53.000 BTU/h mínimo, 2.700 m3/h mínimo. salida interior por ductos, mínimo 10 salidas de cada lado, sector de aspiración central. El sistema de climatización, sea en modo automático o sea en modo automático o manual, incluyendo la operación del sistema de renovación de aire debe poder controlarse desde el tablero junto al chofer.
13.1	Poseer capacidad mínima para operar de 20 (veinte) pasajeros sentados, más el chofer, distribuidos en tres hileras de asientos (dos sobre un lateral y simple sobre el lado derecho); con excepción de la última fila, que podrá tener cuatro asientos.
13.2	Cinturones de seguridad tipo inercial, según reglamentación
13.4	Asientos anatómico plásticos anti vandalismo, con colchones tapizados removibles con retardante de fuego
13.4	Altura de asiento 450 mm (aproximadamente)
13.5	Altura de espaldar 600 mm (aproximadamente)

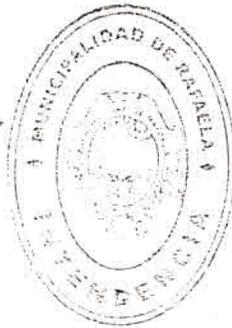


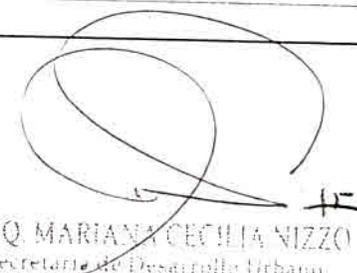
Intendencia

13 - CARROCERIA

13.6	Profundidad del asiento	400 mm (aproximadamente)
13.7	Distancia libre entre asientos	300 mm (mínima)
13.8	Distancia libre entre respaldares	650 mm (mínima)
13.9	Los asientos de la primera fila de pasajeros, como así también el asiento frente al pasillo de la última fila deberán tener cinturón de seguridad del tipo inercial. Prever un asiento que permita viajar a personas discapacitadas, rebatible y con cinturón de seguridad próximo a la puerta de ascenso y con timbre de parada	
13.10	Asiento de conductor de esterilla, con amortiguación, regulable totalmente (hacia adelante/atrás, derecha/izquierda, arriba/abajo), con apoya cabezas y cinturón de seguridad tipo inercial	
13.11	Ancho mínimo del pasillo	800 mm (mínimo)
13.12	Altura de 1er. Escalón	450 mm (máximo)
13.14	Puerta delantera y trasera, en dos hojas cada una, del lado derecho, con visagras neumáticas adecuadas al uso intensivo, las llaves para apertura y cierre deben estar cerca del chofer. Ambas puertas deberán contar con válvulas de alivio o descompresor en lugar visible, de fácil acceso, junto al cilindro de la puerta y controladas desde el panel del conductor, con sistema de apertura de emergencia.	
13.15	Ancho libre de Puertas	700 mm (mínimo)
13.16	Altura libre de Puertas	1.850 mm (mínimo)
13.17	Revestimiento interior con laminado decorativo de alta resistencia, ignífugo	
13.18	Cortinas de tela ignífuga para pasajeros	
13.19	Cortina parasol sistema retráctil para conductor	
13.20	Revestimiento exterior en chapa galvanizada, electrocincada, con tratamiento contra la corrosión, aluminio o PRFV con refuerzo de Coremat	
13.21	Facilidad de acceso al motor desde el exterior	
13.22	El vehículo deberá estar provisto con dos ventanas de emergencia en cada lateral, no continuas, lo suficientemente amplias para permitir la salida de los pasajeros, las que podrán ser accionadas desde el interior como del exterior. En el lado interior deberá contar con un martillo junto a cada una de las ventanas de emergencia y luz roja indicando las mismas. Además las ventanas deberán contar con trabas de seguridad	
13.23	Deberá estar pintado con laca de color bicapa, pantone 152 (2kF2) (anaranjado) y barniz poliuretánico de primera calidad, según muestra a entregar por el adjudicatario y previa aprobación por parte del cliente. además deberá contar con terminación pulida o similar. Con las leyendas que a tal fin se indique al adjudicatario por parte de la Secretaría de Actividades y Servicios retributivos.	
13.24	Aislamiento termo-acústico interior completo de la unidad en base a poliuretano expandido o similar, con un espesor mínimo de 4 cm.	
13.25	Protección de toda la parte inferior externa ( piso) contra envejecimiento prematuro producto del agua, sin dañar el chasis propiamente dicho.	
13.26	Estructura de acero con tratamiento anticorrosivo	

  
CPN. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaría de Hacienda, Finanzas y  
Modernización



  
ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO  
Secretaría de Desarrollo Urbano